

CONTRATO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el GAD Parroquial de Ludo, legalmente representada por el señor Darío Jiménez, presidente de la entidad; y, por otra parte la señora Lorena Pesantez con C.I 0105214993. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse y convienen en suscribir el presente Contrato, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1 La constitución de la República del Ecuador del año 2008 elevó a la Junta Parroquial a la categoría de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.
- 2 Mediante el acta de posesión de fecha 31 de Julio del año 2009, el señor Darío Jiménez fue designado como Presidente de la Junta Parroquial de Ludo.
- 3 Dentro de las actividades previstas para la ejecución de proyectos del GAD Parroquial de Ludo del periodo 2009-2014 se contempla la contratación de servicios, así como se tiene una línea prioritaria de acción como es la del desarrollo humano de la población en su jurisdicción territorial.
- 4 El GAD Parroquial de Ludo define como proveedores de servicios a personas privadas que vivan en la parroquia que oferten servicios en general.
- 5 La señora Lorena Pesantez es una persona que ha trabajado en ejecución de proyectos de desarrollo humano con diferentes Organizaciones No Gubernamentales y en Fundaciones, y ha sido calificado por la Junta Parroquial de Ludo para dar cumplimiento al Proyecto del Sector Vulnerable.

SEGUNDA:- DEL OBJETO.-

En virtud de los antecedentes indicados, el GAD Parroquial de Ludo contrata a la señora Lorena Pesantez para que implemente su actividad, con la cual se logren obtener los siguientes productos:

- Mantener Organizados y consolidados los dos clubes para atención de adultos mayores y personas con capacidades diferentes
- Coordinar las reuniones en las que se desarrolla las diferentes actividades como son: Reuniones de recreación, capacitación y terapia ocupacional
- Coordinar visitas con el personal del sub centro de salud a las distintas comunidades de la parroquia Ludo, para dar asistencia social (alimentos y medicinas) a los adultos mayores y personas con capacidades diferentes que por su condición física no puedan moverse.
- Coordinar los eventos culturales y sociales de los niños de la parroquia Ludo

Para la obtención de estos productos se aplicará la metodología planteada en el proyecto elaborado por el GAD Parroquial de Ludo y calificado por el Presidente del GAD Parroquial de Ludo

Las labores a ser ejecutadas por la señora Lorena Pesantez, se hará en estrecha coordinación y supervisión del GAD Parroquial de Ludo.

El Proveedor de Servicios mantendrá reuniones periódicas de evaluación con el Gobierno Parroquial para analizar los avances respecto al cronograma de trabajo, detectar los problemas y establecer a tiempo los correctivos necesarios.

TERCERA: PRECIO:

Por la realización de las actividades señaladas, el GAD Parroquial de Ludo pagará a la señora Lorena Pesantez la cantidad de 300 USD (trescientos dólares) mensuales contra entrega de factura.

CUARTA: PLAZO:

El plazo para la ejecución, de este Contrato es de diez días contado a partir de la suscripción del presente instrumento.

QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente contrato es eminentemente civil, por lo tanto no establece ninguna relación laboral entre el GAD parroquial y la contratada.

SEXTA: SUSPENSIÓN:

El GAD Parroquial de Ludo podrá suspender los pagos establecidos en el presente contrato, si surge, y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Malversación o desvío de fondos.
- b. Incumplimiento por parte de la señora Lorena Pesantez de cualquier obligación estipulada en el presente Contrato.
- c. Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del GAD Parroquial de Ludo, haga improbable que la señora Lorena Pesantez cumplir con las obligaciones contraídas en este Contrato o que no permita satisfacer los propósitos que tuvieron en cuenta al celebrarlo.

SÉPTIMA: CASOS FORTUITOS

La señora Lorena Pesantez informará por escrito y de manera oportuna al GAD Parroquial de Ludo casos fortuitos o fuerza mayor que se presentaren y que afecten al cumplimiento del contrato.

OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

El Presente Contrato puede ser modificado o enmendado por acuerdo expreso y escrito entre las partes.

NOVENA: CARACTER ESTRICTAMENTE CIVIL

El presente contrato es de carácter estrictamente Civil, por lo tanto no crea ninguna relación laboral entre las partes contratantes.

DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES:

Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación al presente Contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en las direcciones que se indican a continuación:

*GAD Parroquial de Ludo
Centro Parroquial. Ave. Marcelino Granda s/n
Teléfono: 3050459*

*Lorena Pesantez
Dirección: Hato bolo de la Parroquia Ludo
Teléfono: 091196012*

DECIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA:-

El presente Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

Las obligaciones contraídas por las partes que participan en el presente contrato, cesarán en la fecha en que la señora Lorena Pesantez haya cumplido con todas las cláusulas establecidas en este Contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja o esté relacionada con este Contrato, o de posteriores enmiendas a este Contrato incluyendo, sin limitación, el incumplimiento, terminación, la validez o invalidez del mismo, o cualquiera cuestión no contractual relacionada con el Contrato, será sometida a mediación que se acuerda entre las partes sea en la ciudad de Cuenca en las oficinas de la Aso. de gobiernos parroquiales del Azuay.

Para constancia y en fe de aceptación, firman las partes el presente Contrato por duplicado en la parroquia de Ludo al primer día del mes de marzo del año 2012

**Sr. Darío Jiménez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL**

**Sra. Lorena Pesantez
TECNICO SOCIAL**